

Circasia, Quindío, noviembre de 2025

Señor (a)
CAREN XIMENA VILLACREZ ACOSTA
LA CIUDAD

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO.

EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, en atención a lo establecido en los 17, 19, 30 y el parágrafo del artículo 35 del Estatuto de Contratación, procede a cursarle invitación, con el fin de que presente propuesta que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios previos y en la presente invitación, así:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO COMO PSICÓLOGO (A) PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2026."

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1. Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Apoyar la actualización del mapeo y cartografía social del territorio de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio asignado. 2. Realizar el cronograma de operación del mes de las actividades a ejecutar de acuerdo con su perfil, para ser socializado y presentado al coordinador APS y equipo básico de salud (EBS). 3. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. 4. Valorar al primer contacto cada hogar, de acuerdo con los siguientes instrumentos: a. Familiograma. b. APGAR Familiar. c. Escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT. d. Ecomapa. 5. Apoyar la realización de los planes integrados del cuidado primario individual, familiar y comunitario, con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 6. Inducir la demanda de los servicios eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 7. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de los signos de alarma y adopción de prácticas del cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 8. Apoyar la convocatoria de las comunidades a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas y/o barrios y/o micro territorios abordados por el EBS.

PARÁGRAFO: Es obligación del contratista hacer llegar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dentro de los siguientes días a la finalización de la orden de prestación de servicios so pena de incumplimiento, conforme a los plazos establecidos por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016 y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y la Circular Interna N° 067 del 20 de septiembre de 2018.

2.2. Obligaciones Generales Del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital. 2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos del que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. 5. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición para la ejecución de los servicios. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 7. Dar cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas que adopten la ESE para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, que sean concordantes con el reglamento de higiene y seguridad industrial de la ESE y con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, así como también, cumplirá con las instrucciones. 8. El contratista deberá contar con los equipos tecnológicos y de sistemas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 9. cumplir conforme a la normatividad vigente, con las respectivas cotizaciones al sistema de seguridad social durante la vigencia del contrato.

3. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, como entidad Publica prestadora del Servicio de Salud, se rige en materia contractual por el Derecho Privado, conforme a la Ley 100 del año 1.993 en su Artículo 194 y Siguientes, el Decreto Nacional Reglamentario 1876 de 1994 y La Resolución 5185 del año 2013 expedida por el Ministerio de Salud, en especial el Manual de Contratación Vigente (Acuerdo de Junta Directiva Número 04 del año 2024, expedida por la Junta Directiva de esta Entidad); aunque esta última norma permite a la institución de manera discrecional exigir las Garantías que considere necesarias de manera justificada; en virtud de que NO EXISTE RIESGO ALTO DETECTADO, la Institución Publica Prestadora del Servicio de Salud, NO exigirá garantía alguna al contratista, por lo expuesto en el numeral 7 donde se analizan los riesgos, y se concluye que debido a la forma de pago, no se avizora riesgo para la Entidad Contratante.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO Y HASTA EL 16 DE MARZO DE 2026

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar ejecución del contrato será en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia Quindío.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

6.1. Valor del Contrato:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.423.332).**

6.2. Forma De Pago:

LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS MENSUALES LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS DEL MES ASÍ: UN PRIMER PAGO POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.296.666) CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS DEL 19 AL 31 DE ENERO DE 2026, UN PAGO IGUAL POR LA SUMA DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2026 Y UN ÚLTIMO PAGO POR LA SUMA DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.826.666) CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS DEL 1 AL 16 DE MARZO DEL 2026, DICHOS PAGOS SE REALIZARÁN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se requiere que el contratista cumpla los siguientes criterios así:

CRITERIO	REQUERIDA
IDONEIDAD	Acreditar título de psicólogo (a) con tarjeta profesional y rethus
EXPERIENCIA	N/A
REQUISITO TECNICO	N/A

8. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar, ni celebrar el contrato respectivo con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar, serán excluidos del proceso y EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

9. CONTENIDO DE LA OFERTA:

Con la propuesta el futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos si aplica:

No.	DOCUMENTOS
1	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
3	-LIBRETA MILITAR (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) O CERTIFICADO DE DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR DESCARGADO DE LA PAGINA WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO.
4	DIPLOMA O ACTA DE GRADO DE BACHILLER, ESTUDIOS TECNICOS, TECNOLOGOS, PREGRADO, POSGRADO Y OTROS.
5	TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES REGULADAS POR PROFESIONES QUE REQUIERAN ALGUN TIPO DE AUTORIZACION PARA EJERCER LA PROFESION, TECNOLOGO O TECNICO EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE (SI APLICA).
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ÉTICO PROFESIONALES DISCIPLINARIOS VIGENTES (Medicina, Enfermería, Odontología, Derecho, Ingenierías, Contaduría, Administración etc).
7	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA MISMA.
8	LICENCIA DE CONDUCCIÓN (Conductores)
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA), FISCALES (CONTRALORIA), JUDICIALES (POLICIA), MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICIA), REDAM, INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES (vigencia no mayor a 3 meses).
10	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE
11	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN RETHUS (Personal de salud)
12	CURSOS REQUERIDOS EN LA IDONEIDAD
13	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Vigencia no mayor a 3 años - Dec. 723/2013)
14	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD- EPS Y/O FORMULARIO DE AFILIACION Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN - AFP VIGENTES (EN CUALQUIERA DE LOS DOS CERTIFICADOS DEBE VENIR EL SELLO QUE ACREDITA SU AFILIACION A LA ARL).

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta deberá ser presentada bajo los parámetros establecidos en la presente invitación, se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

De no presentarse propuesta en la fecha y hora señalada, se entiende que no está interesado en participar.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, y deberá contar con el objeto requerido a la presente invitación.

La propuesta debe presentarse en horas hábiles dentro del plazo establecido, en la Oficina Jurídica de en La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, y la misma entidad o su ubicación en el Municipio de Circasia, Quindío, funcionará como domicilio contractual, juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co.

Cordialmente,


YULY STEPHANY LLANO HENAO
Gerente HSVP

Proyectó: Laura Katherine Ortiz Gutiérrez – Apoyo oficina Jurídica Contratista ✓
Revisó: Diego Fernando Marín Rave - Abogado Contratista ✓

Circasia, Quindío, noviembre de 2025

Señores

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO
LA CIUDAD

Referencia: Propuesta de prestación de servicios.

CAREN XIMENA VILLACREZ ACOSTA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1110567729, en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito me permito presentar oferta en los siguientes términos:

1. Tipo de Vinculación: Contrato de prestación de servicios.

2. Objeto del Contrato: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO COMO PSICÓLOGO (A) PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2026.."

3. Plazo de ejecución: A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO Y HASTA EL 16 DE MARZO DE 2026

4. Lugar de ejecución: El lugar ejecución del contrato será en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia Quindío.

5. Valor y forma de pago del contrato:

5.1 Valor del contrato: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.423.332).**

5.2 FORMA DE PAGO: LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS MENSUALES LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS DEL MES ASÍ: UN PRIMER PAGO POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.296.666) CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS DEL 19 AL 31 DE ENERO DE 2026, UN PAGO IGUAL POR LA SUMA DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2026 Y UN ÚLTIMO PAGO POR LA SUMA DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.826.666) CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS DEL 1 AL 16 DE MARZO DEL 2026, DICHS PAGOS SE REALIZARÁN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. Apoyar la actualización del mapeo y cartografía social del territorio de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio asignado. 2. Realizar el cronograma de operación del mes de las actividades a ejecutar de acuerdo con su perfil, para ser socializado y presentado al coordinador APS y equipo básico de salud (EBS). 3. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. 4. Valorar al primer contacto cada hogar, de acuerdo con los siguientes instrumentos: a. Familiograma. b. APGAR Familiar. c. Escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT. d. Ecomapa. 5. Apoyar la realización de los planes integrados del cuidado primario individual, familiar y comunitario, con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes

Página 1 de 3

intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 6. Inducir la demanda de los servicios eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 7. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de los signos de alarma y adopción de prácticas del cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 8. Apoyar la convocatoria de las comunidades a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas y/o barrios y/o micro territorios abordados por el EBS. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Es obligación del contratista hacer llegar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dentro de los siguientes días a la finalización del contrato de prestación de servicios so pena de incumplimiento, conforme a los plazos establecidos por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016 y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y la Circular Interna N° 067 del 20 de septiembre de 2018.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital. 2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos del que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. 5. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición para la ejecución de los servicios. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 7. Dar cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas que adopten la ESE para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, que sean concordantes con el reglamento de higiene y seguridad industrial de la ESE y con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, así como también, cumplirá con las instrucciones. 8. El contratista deberá contar con los equipos tecnológicos y de sistemas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 9. cumplir conforme a la normatividad vigente, con las respectivas cotizaciones al sistema de seguridad social durante la vigencia del contrato.

7. Acreditación criterios de selección:

CRITERIO	REQUERIDA
IDONEIDAD	Presento idoneidad, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratación y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo.
EXPERIENCIA	N/A
REQUISITO TECNICO	N/A

Como prueba de lo anterior anexo los respectivos documentos y certificados, los cuales acreditan la anterior información.

8. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma de la presente oferta, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

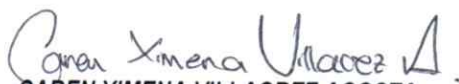
9. Documentos de la oferta.

A continuación, presento una relación de la documentación requerida por la entidad y que aplica según la idoneidad y experiencia solicitada.

No.	DOCUMENTOS
1	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
3	-LIBRETA MILITAR (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) O CERTIFICADO DE DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR DESCARGADO DE LA PAGINA WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO.
4	DIPLOMA O ACTA DE GRADO DE BACHILLER, ESTUDIOS TÉCNICOS, TECNÓLOGOS, PREGRADO, POSGRADO Y OTROS.
5	TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES REGULADAS POR PROFESIONES QUE REQUIERAN ALGUN TIPO DE AUTORIZACION PARA EJERCER LA PROFESION, TECNÓLOGO O TÉCNICO EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE (SI APLICA).
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ÉTICO PROFESIONALES DISCIPLINARIOS VIGENTES (Medicina, Enfermería, Odontología, Derecho, Ingenierías, Contaduría, Administración etc).
7	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA MISMA.
8	LICENCIA DE CONDUCCIÓN (Conductores)
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA), FISCALES (CONTRALORIA), JUDICIALES (POLICIA), MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICIA), REDAM, INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES (vigencia no mayor a 3 meses).
10	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE
11	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN RETHUS (Personal de salud)
12	CURSOS REQUERIDOS EN LA IDONEIDAD
13	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Vigencia no mayor a 3 años - Dec. 723/2013)
14	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD- EPS Y/O FORMULARIO DE AFILIACION Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN - AFP VIGENTES (EN CUALQUIERA DE LOS DOS CERTIFICADOS DEBE VENIR EL SELLO QUE ACREDITA SU AFILIACION A LA ARL).

En los términos aquí expuestos presento oferta de conformidad con la invitación cursada.

Atentamente,


CAREN XIMENA VILLACREZ ACOSTA
 C.C. No 1110567729

Circasia, Quindío. 19 DE ENERO DE 2026

Doctora

YULY STHEPHANY LLANO HENAO

Gerente

E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Circasia.

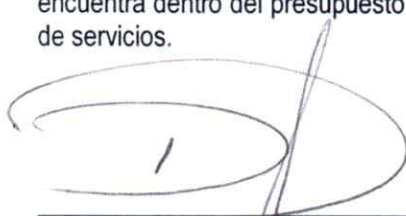
Asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Presento ante usted, el informe de verificación de requisitos y/o criterios de selección de la oferta presentada por **CAREN XIMENA VILLACREZ ACOSTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1110567729, dentro del proceso de invitación directa para la suscripción del contrato, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO COMO PSICÓLOGO (A) PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2026."

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el oferente las cuales se encuentran en el expediente contractual, la cual la relaciona así:

CONDICIONES MÍNIMAS	DE LA INVITACIÓN	ACREDITADOS POR EL OFERENTE	CUMPLE SI - NO
IDONEIDAD	Acreditar título de psicólogo (a) con tarjeta profesional y rethus	Presento idoneidad, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratación y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo	SI
EXPERIENCIA	N/A	N/A	N/A
REQUISITO TÉCNICO	N/A	N/A	N/A

Se deja constancia que la persona natural y/o jurídica cumple con las condiciones de la invitación, que cuenta con la idoneidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato; que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial y en consecuencia se recomienda suscribir el contrato de prestación de servicios.



DIEGO FERNANDO MARIN RAVE
Abogada Contratista



ANA MILENA ARBELAEZ SERNA
Supervisor(a)